



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°125-2023-MDP/GM.

Pichari, 25 de abril del 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0217-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0700-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe N° 654-2023-MDP/GI/EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 1324-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RO del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 0882-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 025-2023-MDP/OSLP-EAHB-SO y Carta N° 023-2023-MDP/OSLP-EAHB-SO del Supervisor de Obra, Carta N° 077-2023-RMQ del Residente de obra: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS NATIVIDAD- PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2515950, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”. Numeral 33.3 expresa que, “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: “Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y trámite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva”;

Que, el numeral 10.13 de la señalada Directiva, respecto a la modificación del proyecto en el ítem 10.13.1 señala taxativamente: “Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes.”; el ítem 10.13.8 señala que: “En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada.”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 165-2022-MDP/GI de fecha 03 de mayo de 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto de la IOARR “Construcción de Cobertura, Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos y Microscopio (Otros); Además de Otros Activos en el (la) EESS Natividad- Pichari en la Localidad Natividad del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, con CUI N° 2515950, por un monto de S/. 858,477.24 soles y plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 045-2023-MDP/GM de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 60 días calendario, con reconocimiento de ampliación presupuestal por mayores metrados y mayores gastos de supervisión por el total de S/55,440.00 soles, en favor del proyecto de la IOARR “Construcción de Cobertura, Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos y Microscopio (Otros); Además de Otros Activos en el (la) EESS Natividad- Pichari en la Localidad Natividad del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, con CUI N° 2515950;

Que, mediante Carta N° 077-2023-RMQ-RO de fecha 10 de abril de 2023 del Residente de Obra Ing. Ronald Mauricio Quispe, solicita ampliación de plazo N° 02 por 45 días calendario con ampliación presupuestal por gastos generales y gastos de supervisión por el total de S/35,550.00 soles, para la ejecución del proyecto de la IOARR “Construcción de Cobertura, Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos y Microscopio (Otros); Además de Otros Activos en el (la) EESS Natividad- Pichari en la Localidad Natividad del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, con CUI N° 2515950, bajo la causal de demoras en la absolución de consultas, desabasteciendo de materiales, retrasos y reprogramaciones de la ruta crítica por partidas no ejecutadas, debidamente sustentada en el documento materia, en concordancia con lo estipulado en el 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”;

Que, mediante Carta N° 023-2023-MDP/OSLP-EAHB-SO y Carta N° 025-2023-MDP/OSLP-EAHB-SO de fecha 11 de abril de 2023 y 18 de abril de 2023 emitido respectivamente por el Supervisor de Obra Ing. Eric Augusto Huaranca Barrientos, de cuya evaluación de la solicitud presentada por el residente del proyecto emite opinión favorable y remite absolución de observaciones al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos respecto al expediente de ampliación de plazo N° 02 por 45 días calendario, con ampliación presupuestal por el monto de S/ 35,550.00 soles, recomendando su aprobación, para la ejecución del proyecto de la IOARR “Construcción de Cobertura, Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos y Microscopio (Otros); Además de Otros Activos en el (la) EESS Natividad- Pichari en la Localidad Natividad del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, con CUI N° 2515950;

Que mediante Informe N°0882-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 19 de abril del 2023, el Ing. Marino Chávez Jeri – Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos, de la evaluación realizada al expediente administrativo de ampliación de plazo N° 02 con ampliación presupuestal por mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión del señalado proyecto, emite informe favorable recomendando la aprobación mediante acto resolutorio con eficacia anticipada al 21 de abril de 2023, conforme a las necesidades justificados por la residencia y supervisión de obra;

Que, mediante Informe N° 1324-2023-MDP/GI/DOP/EDA/RD de fecha 19 de abril de 2023 del Responsable de la División de Obras Publicas Ing. Ewby De La Cruz Apaico, previa verificación de los sustentos emitidos por el supervisor y residente de obra, emite informe de procedencia para la aprobación bajo acto resolutorio con eficacia anticipada al 21 de abril de 2023, para la ampliación de plazo N° 02 por 45 días calendario, con ampliación por reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el valor de S/35,550.00 soles, conforme a la necesidad sustentada por la residencia y supervisión de obra con el objetivo de cubrir la dirección técnica y administrativa de la obra;

Que, mediante Informe N°0654-2023-MDP/GI-EOSB-G de fecha 20 de abril del 2023, el Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron, remite informe de procedencia a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación bajo acto resolutorio con eficacia anticipada al 21 de abril de 2023 para la ampliación de plazo N° 02 con reconocimiento de mayores gastos generales y de supervisión del proyecto de la IOARR “Construcción de Cobertura, Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos y Microscopio (Otros); Además



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



de Otros Activos en el (la) EESS Natividad- Pichari en la Localidad Natividad del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, con CUI N° 2515950;

Que, mediante Informe N° 0700-2023-MDP-OPP de fecha 20 de abril de 2023 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Wagner León Arones, remite al Gerente Municipal opinión de disponibilidad presupuestal para la aprobación de ampliación de plazo N°02 con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el total de S/35,550.00 soles del proyecto señalado, recursos presupuestales provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 en el rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para la aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N°0217-2023-MDP/OAJ/JCHG de fecha 20 de abril del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Jorge Chennett García, opina por la procedencia para la aprobación de la solicitud de ampliación plazo N° 02 por 45 días calendario con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el valor de S/35,550.00 soles, a favor del de la IOARR “Construcción de Cobertura, Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos y Microscopio (Otros); Además de Otros Activos en el (la) EESS Natividad- Pichari en la Localidad Natividad del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, con CUI N° 2515950, recomendando su prosecución del trámite para su aprobación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de La Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificatorio para su adopción”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 con eficacia anticipada al 21 de abril de 2023, a favor del proyecto de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS NATIVIDAD- PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI N° 2515950, por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, por la causal de demoras en la absolución de consultas, desabasteciendo de materiales, retrasos y reprogramaciones de la ruta crítica por partidas no ejecutadas, debidamente sustentada por los responsables de la ejecución de la señalada obra, en concordancia con lo estipulado en el 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, expuesta en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS NATIVIDAD- PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI N° 2515950, por el reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión de acuerdo al siguiente detalle;

RESUMEN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR MAYORES GASTOS GENERALES Y SUPERVISION (EN SOLES)	
MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 25,080.00
MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 10,470.00
TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	S/. 35,550.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y al Director de la Oficina de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo N°02.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P
DOP
Residente
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

